

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

DECLARA CAMINO PÚBLICO, EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICAN.

SANTIAGO, 21 JUN 2005

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2005
 RECEPCION

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960; la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01. Los Decretos Supremos MOP N°258 del 28/03/03, N°657 del 29/07/04, que declaran caminos públicos en las áreas urbanas de la IX Región.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES		
SUB. DEPTO. V.O.P.U. y MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

REFRENDACION
 SUBSECRETARIA DE OO. PL.
 IMPUTAC. OFICINA DE PARTES
 ANOT. POR
 IMPUTAC.
TRAMITADO
 DEDUCITO FECHA 1-6 JUL 2005

DECRETO: 499

1°- MODIFÍCASE el numeral 3°, acápite VILLARRICA del DS MOP N°258 del 28 de Marzo de 2003, en el siguiente sentido:

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
 Ingeniero Civil
 Director de Vialidad (S)

TOMADO RAZON
 07 JUL 2005 16:04
 Contralor General de la República

- 1.1. **ELIMINASE** el párrafo primero, donde dice: " El tramo urbano de la Ruta 199 CH, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Oriente; a través de: Camino a Freire, Carrera y Epulef, y: Urrutia y Costanera".
- 1.2. **AGRÉGASE Y DECLARÁSE** como camino público en la IX Región de la Araucanía las siguientes calles o avenidas en el punto 3°, acápite VILLARRICA:
 - El tramo urbano de la Ruta 199 CH, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Oriente, a través del sistema vial conformado por las calles Camino a Freire, J. M. Carrera y Epulef; Urrutia y Costanera; y Valentín Letelier, desde su intersección con J. M. Carrera hasta su intersección con Costanera.
 - El enlace vial que conecta la Ruta 199 CH con la intersección de las calles Urrutia y J. M. Carrera, a través del Nuevo Puente Rodrigo de Bastidas y sus Accesos.

2°- Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,



JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Transportes y Telecomunicaciones.

CONTABILIDAD	
DIVISION DE CONTABILIDAD Y DATOS FINANCIEROS Y ESTADISTICOS	
FECHA	22/11/2011
HORA	14:00
ESTADO	✓
OTRO	

